



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

---

**ACTA ÍNTEGRA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 66, DE FECHA 22  
DE JUNIO DE 2012, DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA  
PERMANENTE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL  
SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil doce, siendo las diez horas se reúnen en las instalaciones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, ubicada en el Palacio Legislativo, los Asambleístas: María José Cordero Alterna del Asambleísta Jaime Abril Abril, Mercedes Diminich Sousa, Juan Narea Alterno de la Asambleísta Susana González; Yorinson Tenorio Valencia alterno del Asambleísta Páez Benalcázar Andrés; Gerónimo Yantalema y la señora Vicepresidenta de la Comisión en ejercicio de la Presidencia; con el fin de llevar a cabo la sesión ordinaria número sesenta y seis, señalada para éste día y hora.

Al efecto la Asambleísta por Pichicha María Augusta Calle Andrade, Vicepresidenta de la Comisión de Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en ejercicio de la Presidencia, solicita la constatación del quórum por parte de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, la señorita Secretaria dice: "Señora Presidenta previo a dar inicio a la sesión ordinaria número sesenta y cinco, señalada para el día de hoy viernes veintiuno de junio de dos mil doce, siendo las diez horas treinta y nueve minutos, procedemos a constatar el quórum: Cordero María José alterna del Asambleísta Abril Abril Jaime: presente; Brunner Ardila Yandry Gustavo: ausente; Calle Andrade María Augusta: presente; De la Cruz Pedro: ausente; Diminich Sousa Mercedes: presente; Narea Juan alterno de la Asambleísta González Rosado Susana: presente; Coronel Vega Amada, Alterna del Asambleísta Gutiérrez Borbúa Gilmar: ausente; Molina Crespo María: ausente; Tenorio Valencia Yorinson alterno del Asambleísta Páez Benalcázar Andrés: presente; Yantalema Gerónimo: presente; Cabezas Rodríguez Irina: ausente. Existe el quórum reglamentario señora Presidenta están presentes seis Asambleístas."

Instalada la sesión la señora Presidenta dispone se de lectura al orden del día señalado:



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

---

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Conocimiento del instructivo para la Aplicación de la Consulta Prelegislativa, aprobado por el Consejo de Administración Legislativa; y,
- 2.- Presentación del proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley Especial del Sector Cafetalero, por parte de la proponente del mismo Asambleísta Nacional Mercedes Diminich Sousa.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Una vez que se ha puesto en conocimiento de los asistentes el orden del día propuesto la señora Presidenta de la Comisión dice: “Tenemos en las carpetas el instructivo vamos a dar damos lectura por favor Alba.”

Secretaría Procede a dar lectura al texto y dice: “Memorándum N° SAN- 2012-1380 remitido por el señor Secretario General Andrés Segovia, adjunto al instructivo para la aplicación de la consulta de pre legislativa aprobado por el CAL a fin de que se sirva tomar en cuenta los plazos previstos en dicha norma.

El texto del instructivo es el siguiente:

El Consejo de Administración Legislativa considerando:

- Que los artículos 5 y 6 del convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo establecen el respeto a los valores prácticas e instituciones de los pueblos indígenas y su derecho a ser consultados cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- Que el artículo 19 de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas determina que los estados celebrarán consultas y cooperaran de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y ampliar medidas legislativas y administrativas que los afecten para obtener su consentimiento libre previo e informado;
- Que los artículos 57, 58 y 59 de la Constitución de la República reconocen y garantizan los derechos colectivos de las comunas, comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

- Que el numeral 17 del artículo 57 de la Constitución de la República reconoce a las mencionadas comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades el derecho a ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que podría afectar cualquiera de sus derechos colectivos;
- Que el artículo 84 de la Constitución de la República dispone que la Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano a las comunidades, pueblos y nacionalidades;
- Que mediante sentencia 000110-CC del 18 de marzo del 2010 publicada en el suplemento del Registro Oficial 179 del 21 de abril del 2010 la Corte Constitucional determina que la Asamblea Nacional es el órgano constitucional responsable de llevar a cabo la consulta pre legislativa y en el mismo fallo dispone que esta establezca mediante acto administrativo el procedimiento de la consulta pre legislativa; y,
- En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa expiden el siguiente:

**INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA CONSULTA LEGISLATIVA.**

**CAPITULO I**

**DEL OBJETO Y FINALIDAD**

**ARTÍCULO 1.- OBJETOS Y SUJETOS DE CONSULTA:** El presente instructivo regula el ejercicio del derecho de las comunas comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio titulares de derechos colectivos, a ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que podría afectar de manera objetivo tales derechos. Son sujetos de consulta las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio por sí mismos y a través de sus organizaciones representativas que podrían verse afectados en sus derechos colectivos por la aplicación de la medida legislativa.

**ARTÍCULO 2.- FINALIDAD DE LA CONSULTA:** La consulta pre legislativa tiene como finalidad la realización de un proceso de participación ciudadana que permita a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, al pueblo afroecuatoriano, al pueblo montubio y a las organizaciones de los titulares de derechos colectivos, ser consultados para pronunciarse sobre temas específicos incluidos en los proyectos de ley a ser expedidos por la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

Nacional, que podrían afectar de manera objetiva sus derechos colectivos contemplados en la Constitución de la República.

**ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS DE LA CONSULTA:** La consulta pre legislativa deberá regirse por los siguientes principios:

- a) Oportunidad: la consulta se realizará antes de la expedición de cualquier ley que pudiere afectar los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, del pueblo afroecuatoriano y pueblo montubio.
- b) Plazo razonable: la consulta se realizará respetando el tiempo necesario para el desarrollo de las fases de la consulta pre legislativa y especialmente de las deliberaciones internas de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio y organizaciones de los titulares de derechos colectivos.
- c) Buena fe: durante el proceso de consulta la Asamblea Nacional, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio y organizaciones de los titulares de derechos colectivos vinculadas a los temas sustantivos a ser consultados, actuarán con honradez, probidad, transparencia, diligencia, responsabilidad, en un clima de confianza colaboración y respeto mutuo.
- d) Interculturalidad y Plurinacionalidad: La consulta se desarrollara dentro del marco de los principios de interculturalidad, plurinacionalidad y acción afirmativa.
- e) Información veraz y suficiente: La Asamblea Nacional proporcionará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio y organizaciones de los titulares de derechos colectivos vinculadas a los temas sustantivos a ser consultados, toda la información objetiva, oportuna, sistemática y veraz relativa a la consulta por cualquier medio forma y en los idiomas de relación intercultural.
- f) Autonomía: La participación de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio y organizaciones de los titulares de derechos colectivos vinculadas a los temas sustantivos a ser consultados deberán ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno respetando su autonomía.

**ARTÍCULO 4.- ÓRGANO RESPONSABLE:** La Asamblea Nacional a través de la respectiva Comisión Especializada Permanente u Ocasional es el órgano responsable para llevar a cabo la consulta pre legislativa y la o el presidente de la respectiva comisión será el responsable del desarrollo de la misma, para este efecto se contara con el apoyo técnico y logístico de la Unidad De Participación



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

Ciudadana De La Asamblea Nacional, de ser el caso la Asamblea Nacional dispondrá de la cooperación técnica, logística, operativa y de seguridad de las entidades organismos dependencias y del sector público, que considere pertinente a través de los convenios y mecanismos que se estimen necesarios. Adicionalmente la Asamblea Nacional podrá solicitar la cooperación de las organizaciones representativas de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio así como de organismos internacionales.

● **ARTÍCULO 5.- PERTINENCIA DE LA CONSULTA:** En el informe para primer debate de un proyecto de ley que podría afectar los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, del pueblo afroecuatoriano o del pueblo montubio, la comisión especializada permanente u ocasional a cargo de su tratamiento, presentará al pleno de la Asamblea Nacional su opinión expresa y fundamentada de someter determinados temas del proyecto de ley a consulta pre legislativa. Durante el primer debate del proyecto de ley el pleno de la Asamblea Nacional aprobará por mayoría absoluta de sus miembros la realización de la consulta pre legislativa.

**ARTÍCULO 6.- FASES DE LA CONSULTA:** La consulta pre legislativa se desarrollará en las siguientes cuatro fases:

- a) Fase de preparación
- b) Fase de convocatoria pública
- c) Fase de información y realización.
- d) Fase de análisis de resultados y cierre de la consulta pre legislativa

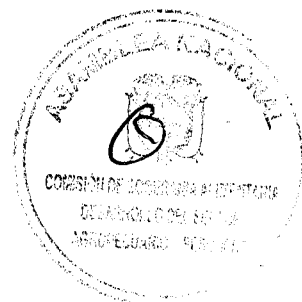
**CAPÍTULO SEGUNDO**

**DE LA FASE DE PREPARACIÓN**

● **ARTÍCULO 7.- Identificación de Temas Sustantivos:** Dentro del término de los cinco días siguientes la decisión del pleno de la Asamblea Nacional sobre la procedencia de la consulta pre legislativa la comisión especializada o permanente u ocasional responsable del tratamiento del proyecto de ley, entregará al presidente o presidenta de la Asamblea Nacional los temas sustantivos debidamente fundamentados a ser sometidos al mecanismo de la consulta pre legislativa estos temas serán aprobados por el Consejo de Administración



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

Legislativa a fin de proceder a la inmediata convocatoria a la consulta pre legislativa.

**ARTÍCULO 8.- DOCUMENTOS DE CONSULTA:** Para la realización de la consulta pre legislativa la comisión especializada permanente u ocasional y el Consejo Nacional Electoral utilizarán los formularios que serán aprobados por el Consejo de Administración Legislativa y formarán parte de este instructivo

### CAPÍTULO TERCERO

#### DE LA FASE DE CONVOCATORIA PÚBLICA

**ARTÍCULO 9.- CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD:** La presidenta o presidente de la Asamblea Nacional informará a través de los medios de comunicación social, medios comunitarios y medios de las organizaciones representativas a nivel nacional o regional de las comunas, comunidades, pueblos de las nacionalidades indígenas, del pueblo afro ecuatoriano, y del pueblo montubio el inicio del procedimiento de consulta y convocará a las comunas, comunidades, pueblos de las nacionalidades indígenas, al pueblo afro ecuatoriano, al pueblo montubio, y a las organizaciones de los titulares de derechos colectivos vinculados a los temas sustantivos a ser consultados, a participar en la misma para el efecto se publicitará los temas a ser consultados en los idiomas de relación intercultural.

**ARTÍCULO 10.- OFICINAS DE INFORMACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:** Dentro del término previsto en el art. 9 de este instructivo la Asamblea Nacional instalará una oficina central de coordinación en la sede de la Asamblea Nacional y oficinas provinciales de información y recepción de documentos en las respectivas delegaciones provinciales del Consejo Nacional Electoral.

### CAPÍTULO 4

#### DE LA FASE DE INFORMACIÓN Y REALIZACIÓN

##### SECCION PRIMERA

#### DE LA INSCRIPCIÓN y DEFINICIÓN DE LOS SUJETOS DE CONSULTA

**ARTÍCULO 11.- INSCRIPCIÓN DE SUJETOS DE CONSULTA:** La presidenta o presidente de la Asamblea Nacional otorgará un término de cinco días posteriores a la fecha de convocatoria para que cualquier comuna, comunidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

pueblos y nacionalidades indígenas, al pueblo afro ecuatoriano, al pueblo montubio, y a las organizaciones de los titulares de derechos colectivos vinculados a los temas sustantivos a ser consultados, se inscriban en este proceso en la Asamblea Nacional.

**ARTÍCULO 12.- DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA:** Para efectos de su inscripción las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano, pueblo montubio y las organizaciones de los titulares derechos colectivos vinculados a los temas sustantivos a ser consultados acompañaran la documentación que acredita su legítima representación debiendo entregarla en la oficina central de coordinación de la respectiva oficina provincial de información y recepción de documentos conformadas de acuerdo al artículo 10 de este instructivo.

**ARTÍCULO 13.- LISTADO DEFINITIVO:** Concluido el plazo señalado en el art. 11 de este instructivo la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional publicará en forma inmediata el listado definitivo de inscritos y lo remitirá a la correspondiente comisión especializada permanente u ocasional.

**SECCION SEGUNDA**

**DE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA**

**ARTÍCULO 14.- REALIZACIÓN DE LA CONSULTA:** La discusión interna en los distintos niveles de la comunas, comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano, pueblo montubio que participen se realizará en base a sus costumbres, tradiciones y procedimientos internos de deliberación y toma de decisiones sin que ninguna instancia ajena a estas intervenga en el proceso interno, no obstante las entidades participantes de la consulta podrán recabar opiniones técnicas y especializadas si así lo requieren.

**ARTÍCULO 15.- ENTREGA DE INFORMACION:** Al momento de su inscripción los sujetos de consulta recibirán la siguiente información oficial:

- a) El formulario con los temas sustantivos de la consulta y el sobre de seguridad.
- b) Cronograma de la consulta pre legislativa
- c) Las normas que rigen la consulta pre legislativa.

**ARTÍCULO 16.- RECEPCIÓN DE RESULTADOS:** dentro del término de veinte días subsiguientes al plazo de entrega de la información oficial las oficinas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

información y recepción de documentos receptaran de los sujetos de consulta los siguientes documentos:

- a) El formulario con temas sustantivos de la consulta.
- b) Actas de las reuniones o asambleas comunitarias realizadas acompañando el listado de participantes en las mismas.

Los mencionados documentos deberán ser entregados dentro de su respectivo sobre de seguridad

**CAPÍTULO QUINTO**

**DE LA FASE DE ANÁLISIS DE RESULTADOS Y CIERRE DE LA CONSULTA PRE LEGISLATIVA.**

**ARTÍCULO 17.- PROCESAMIENTO DE RESULTADOS:** Una vez concluida la recepción de los resultados de la consulta pre legislativa dentro del plazo de dos días las oficinas de información y recepción de documentos de cada provincia, remitirán los sobres cerrados a la correspondiente comisión especializada permanente u ocasional para que esta compile los resultados provinciales dentro del término de cinco días.

**ARTÍCULO 18.- AUDIENCIAS PROVINCIALES:** Una vez culminada la compilación de los resultados provinciales en forma inmediata la Asamblea Nacional convocará a las o los representantes de las organizaciones de segundo grado titulares de derechos colectivos a ser consultados, que no podrán ser tres por cada entidad, a las respectivas audiencias públicas provinciales a realizarse dentro del plazo máximo de los siguientes treinta días, los sujetos de consulta que no pertenezcan a tales organizaciones participaran en igualdad de condiciones en las respectivas audiencias públicas a través de un delegado. Las audiencias provinciales contarán con la presencia e intervención de por lo menos de una o un Asambleísta perteneciente a la correspondiente comisión especializada permanente u ocasional a cargo de la consulta pre legislativa, sin perjuicio de que asistan otras u otros Asambleístas que no pertenezcan a la misma. Las audiencias públicas provinciales se realizarán con la finalidad de socializar los resultados obtenidos e identificar los consensos y disensos como aporte provincial a la mesa de diálogo nacional, los mismos que se harán constar en una acta a ser suscrita por las y los asistentes.

**ARTÍCULO 19.- MESA DE DIÁLOGO NACIONAL:** Una vez realizadas las audiencias provinciales la Asamblea Nacional convocará en forma inmediata y con tres días de anticipación una mesa de diálogo nacional para la discusión de los resultados de la consulta pre legislativa, la mesa de diálogo nacional se





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

realizará con la participación de delegados de cada una de las organizaciones representativas de los titulares de derecho colectivos a ser consultados y de los miembros de la correspondiente comisión especializada permanente u ocasional cuyo presidente o presidenta la dirigirá. Una vez instalada la mesa de diálogo nacional discutirá exclusivamente los consensos y disensos identificados en las audiencias públicas provinciales, tendrá una duración máxima de cinco días y una vez concluida se suscribirá el acta correspondiente.

**ARTÍCULO 20.- INFORME FINAL DE RESULTADOS:** Una vez concluida la mesa de diálogo nacional dentro del término de siete días la correspondiente comisión especializada permanente u ocasional elaborará el informe de resultados de la consulta pre legislativa, al que se adjuntará copia certificada del acta de la mesa de diálogo nacional este informe deberá ser remitido de forma inmediata al presidente o presidenta de la Asamblea Nacional, quien hará la declaración oficial del cierre de consulta pre legislativa y presentará sus resultados finales. Dentro del mismo término la comisión especializada permanente u ocasional incorporará en el informe para segundo debate el proyecto de ley, los consensos y disensos productos de la consulta pre legislativa, los consensos serán incorporados en el articulado del proyecto de ley.

**ARTÍCULO 21.- CADENA DE CUSTODIA:** La presidenta o presidente de la respectiva comisión especializada permanente u ocasional, será el responsable de garantizar la cadena de custodia de los documentos y resultados correspondientes de la consulta pre legislativa, en consecuencia los sobres con los resultados de la consulta pre legislativa se abrirán en sesión de la comisión.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA:** El tiempo que requerirá el desarrollo de las fases de la consulta pre legislativa previstas en este instructivo, no será imputable a los plazos establecidos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa para el tratamiento y aprobación de los proyectos de ley.

**SEGUNDA:** La correspondiente comisión especializada permanente u ocasional de la Asamblea Nacional contará con todo el apoyo institucional y la dotación de los recursos necesarios, debidamente justificados para la implementación de la consulta pre legislativa. La o el presidente de la comisión especializada permanente u ocasional podrá, en caso de ser necesario solicitar a la presidenta o el presidente de la Asamblea Nacional la contratación de personal ocasional para el desarrollo de la consulta pre legislativa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

TERCERA: A fin de dar cumplimiento en lo previsto en el artículo 19 de ese instructivo para la instalación de la mesa nacional de diálogo se tomará en cuenta a la CONAIE, FENOCIN, FEINE, FEI como a las organizaciones representativas de los titulares de derechos colectivos indígenas, las mismas que podrán acreditar a dicha mesa de diálogo hasta tres delegados cada una, sin perjuicio de otras organizaciones nacionales representativas de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios que deberán inscribirse oportunamente de conformidad con lo previsto en este instructivo.

CUARTA: Los costos de organización y ejecución de la consulta pre legislativa serán cubiertos con recursos propios del presupuesto de la Asamblea Nacional

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA**

El trámite de los proyectos de ley que requerirán para su aprobación de consulta pre legislativa y que, a la fecha de expedición de este instructivo cuenten con informe para segundo debate o que realizado su segundo debate se encuentren pendientes de votación se suspenderá hasta que se realice la correspondiente consulta pre legislativa y la comisión especializada permanente u ocasional incorpore los consensos a los que refiere el artículo 20 de este instructivo, a esta disposición se acogerán los proyectos de la ley orgánica de recursos hídricos uso y aprovechamiento del agua y el proyecto de la ley orgánica de culturas, para este efecto los plazos de la consulta pre legislativa se contarán a partir de la fecha de aprobación de este instructivo, en consecuencia el término previsto del artículo 7 de este instructivo se extenderá por esta sola vez a quince días hábiles.

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA: Notifíquese el contenido de esta resolución por Secretaria General de la Asamblea Nacional a todos los servidores y servidoras de la función legislativa.

SEGUNDA: El presente instructivo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el distrito metropolitano de Quito provincia de Pichincha a los trece días del mes de junio del 2012, suscriben el Señor Presidente de la Asamblea Nacional Fernando Cordero Cueva y el Dr. Andrés Segovia, Secretario General. Hasta ahí el texto”

La Presidenta de la Comisión en esta parte dice: “Bueno compañeros esta el planteamiento para que la comisión conozca el procedimiento de lo que sería



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

llevar adelante la consulta pre legislativa, para nosotros es prioritario sobre todo lo que nos corresponde en el artículo 4, sobre todo el artículo órgano responsable, el artículo 4, 5,6 ,7 y 8 son artículos en los cuales nos corresponde a nosotros llevar adelante, pero sobre todo en la fase de identificación en el artículo 7 que es el tema de identificación de los temas sustantivos a tratarse dentro de la consulta pre legislativa, para remitirlo al Consejo Administrativo. Nosotros ya habíamos trabajado aquí en la secretaria y la presidencia un cronograma más o menos de trabajo que tendríamos, pero como fecha máxima tendría el próximo día jueves los temas ya a ser consultados. Así que les voy a pedir establecer un cronograma para poner las fechas de cómo está, el trabajo en si el trabajo de la consulta prelegislativa pero a su vez ya ir hay que ir valorando con ustedes los temas a ser consultados, lo que nos correspondería enviarlos al Consejo Administrativo. Los tiempos si son bien apretados hay apenas algunos temas que son de un día para el otro, ahorita les vamos a dar conocer los tiempos. No se está contando Pedro en el cronograma no se está contando el tema del receso legislativo, hay que respetar, claro el receso, ya ¿hasta cuándo? quince días ya, pero creo que va a ser bueno el receso, justo a dar las fases previo a dar la información a ser consultada.”

La Asambleísta María Augusta Calle en esta parte acota: “Yo creo que deberíamos iniciar por una revisión total de los temas de la Ley del Agua en función del texto final, creo que quienes estuvieron en la comisión anterior, tienen total claridad de cuáles deberían son los temas y deberíamos empezar por esa revisión ya. Me preocupa que dentro del reglamento hay algunas cosas que nos pueden complicar porque no son tan procedimentales, o sea no es que esto nos permite no es un instructivo que está pensado en los detalles de un instructivo debería pensar en los detalles para evitar los problemas de procedimiento, entonces por decirte algo yo le decía a la Irina ahora, en el artículo ¿cuál era? fíjense esto tenemos que definir, deberíamos pedir una explicación en el artículo 7 dicen, dentro del plazo de cinco, del término de cinco días siguientes de la sesión del pleno de la Asamblea sobre la consulta, la comisión especializada responsable del proyecto de ley entregará al presidente de la Asamblea los temas sustantivos debidamente fundamentes no cierto, eso dice nosotros dentro del término de cinco días entregamos al presidente, y estos temas que nosotros entregamos son aprobados por el CAL no cierto, eso dice, que significa, que significaría eso, nosotros revisamos y decimos estos son los temas señor presidente listo, pero en el 8 dice para la realización de la consulta pre legislativa la comisión especializada permanente u ocasional y el CAL utilizarán los formularios que serán aprobados por el Consejo de Administración Legislativa ¿qué formularios? No, no este es el instructivo para la realización de la consulta la comisión especializada y el CAL utilizaran los formularios que serán



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

aprobados por el CAL y formarán parte de este instructivo. ¿Qué formularios? O sea la comisión, no dice eso la comisión especializada y el CAL utilizarán los formularios, nunca hemos hablado de formularios que formularios, que se utilizarán los formularios que serán aprobados, o sea utilizamos los formularios antes de que sean aprobados, de que formularios, estas son cosas que hay pedir explicación porque si es que nosotros tenemos que hacer un formularios, entonces no solamente son los temas nosotros tendríamos que hacer el formulario, no sé y así hay una serie de cosas chiquitas que nos pueden dar problemas.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz sobre el tema acota: “Bueno el instructivo ha sido discutido incluso propuesto a los Asambleístas para que aporten, fue publicado en la pagina y algunos Asambleístas aportaron y se elaboró este instructivo en el CAL, el Consejo de Administración Legislativa, creo que es por primera vez en el mundo creo que se va hacer la consulta pre legislativa, en el mundo, incluso el presidente dijo que ha averiguado a la OIT a ver si algún país ha hecho la consulta pre legislativa, verán que el convenio 169 se aprobó en el año 1989 y desde ahí nuestro país no sé en qué año lo ratificó, pero jamás se ha hecho esta consulta y por lo tanto en el CAL estuvimos conscientes de que vamos a tener errores, va a haber errores incluso habrá algunos temas que podríamos tener dificultades, eso estamos conscientes los miembros del CAL, de que va a haber errores tanto en el CAL, que habrá errores en la Comisión, habrá errores en la misma Asamblea e incluso los organismos internacionales van a tener que aprender de nosotros para ver si se aplica en otros países, entonces esta es la tal vez la primera vez incluso si tuviéramos experiencia en otros lados hubiéramos dicho cojamos esa experiencia pero como no tenemos como vamos a ser los pioneros creo que vamos a tener errores. Y por los tiempos pueden estar ya claramente definidos pero también en el convenio 169, aquí también se explica que las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen que hacer la consulta sin coacción y de allí ya pueden estar reclamando las comunas yo no estoy presionando por el tiempo pueda ser, o sea no sé también, pero tampoco haciendo en tres años, yo creo que las comunidades también están interesadas en que se apruebe esta Ley de Aguas, pero dice sin coacción, sin presión, de acuerdo a sus costumbres, por lo tanto no se si se envíen formularios, puede ser por demás los formularios, pueden ser enviados los temas de consulta yo, yo por ejemplo a pesar de que Gerónimo dice que hay que consultar todo el proyecto de ley, al menos nuestro criterio es que hay que consultar los temas sustantivos y temas polémicos que puedan existir y temas que afecten los derechos colectivos de los pueblos indígenas, afros y montubios, por lo tanto yo traje una propuesta de temas que pueden ser enriquecidos en el debate de la Comisión, pueden en el debate pensarse en otros temas, enriquecidos los temas



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

que presentamos pero creo yo que este es un aspecto que la Comisión tenemos que actuar responsablemente y como dicen también nosotros tenemos que estar los en las provincias, cada uno de los Asambleístas sin perjuicio de que otros Asambleístas también participen, tal vez en nuestra Comisión podríamos en vez de ir uno vayamos dos, hagamos simultáneamente las audiencias públicas a nivel de provincias, eso está en el instructivo claramente definido esto es lo que quería proponer. María Augusta puede tener razón en el tema de los formularios que aprueben entre el CAL y la Comisión o Irina decía que en la entrevista de que yo estoy de acuerdo que debe decir sí o no, no es eso la consulta está de acuerdo a las costumbres de los pueblos indígenas, les damos los temas y los pueblos indígenas dirán si o no o ampliarán de acuerdo a lo, incluso pueden al menos no sé si Gerónimo, pero muchas comunidades pueden enviar cassettes grabados de las conclusiones, no necesariamente pueden también en sus propios idiomas, en sus propios idiomas porque están reconocidos los idiomas de relación intercultural, entonces pueden enviar muchas comunidades como no saben redactar pueden enviar por cassettes las grabaciones de las conclusiones. O sea todos esos aspectos tenemos que prever la Comisión.”

La Presidenta de la Comisión en esta parte dice: “Bueno compañeros, No Pedro lo que yo manifesté es un tema personal, la decisión siempre lo recalco la Comisión es la que decide, pero a nosotros nos toca identificar los tema para que el CAL, en este caso apruebe, incluya, modifique, incluya temas que de pronto la Comisión no lo identifique, pero antes de dar paso a esto, este queríamos presentarles un cronograma para que sepamos los tiempos y como la Comisión debe someterse a estos tiempos remitidos, por el CAL. Ahí se ve mejor ahí tenemos el tema de revisión, arriba están las fechas si explícales por favor.”

El señor Héctor Ballesteros asesor de la Comisión en esta parte dice: “Buenos días señores y señoras Asambleístas, este trabajamos nosotros un cronograma en base al instructivo presentado por el CAL, tenemos dos propuestas de la calendarización, una que se contempla sin receso legislativo y una que se contempla con receso legislativo, claro, si, la que es con receso legislativo tendría una duración en días calendarios de 124 días iniciando con el documento que llegó a la Comisión. Sin receso perfecto, llegó el documento a la Comisión el día 21 de junio, el físico remitido por el Dr. Andrés Segovia, finaliza sin receso legislativo el día 5 de octubre, son 106 días de duración de todo el proceso.”

Secretaría se permite indicar a los Asambleístas: “Lo que nos correspondería en todo caso a nosotros contar, sería como dice la transitoria, sería desde la fecha de aprobación del instructivo, en el segundo inciso que solo por esta vez, en consecuencia, la parte final en consecuencia, el termino previsto en el artículo 7



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

de este instructivo, se entenderá por esta sola vez a quince días hábiles, entonces tenemos que contar desde la aprobación que es el trece los quince días.”

El señor Héctor Ballesteros continúa: Entonces contando desde el día trece el último día de tratar lo de la duración de e se término la aprobación de temas y demás esta hasta el 28 de junio, quince días hábiles dice la transitoria. ¿Quince días? El 4 de julio es, yo tengo hasta el 5 de junio.”

Secretaría procede a leer las normas requeridas y dice: “El artículo 7 el instructivo dice: Dentro del término de los cinco días subsiguientes la decisión del pleno de la Asamblea Nacional sobre la procedencia de la consulta pre legislativa, la comisión especializada o permanente u ocasional responsable del tratamiento del proyecto de ley, entregará al presidente o presidenta de la Asamblea Nacional los temas sustantivos, debidamente fundamentados a ser sometidos al mecanismo de la consulta pre legislativa estos temas serán aprobados por el Consejo de Administración Legislativa a fin de proceder a la inmediata convocatoria a la consulta pre legislativa.

En el caso de esta comisión tenemos que considerar la disposición transitoria única: el trámite de los proyectos de ley que requieran para su aprobación de consulta pre legislativa y que, a la fecha de expedición de este instructivo cuenten con informe para segundo debate o que realizado su segundo debate se encuentren pendientes de votación se suspenderá hasta que se realice la correspondiente consulta pre legislativa y la comisión especializada permanente u ocasional incorpore los consensos a los que se refiere el artículo 20 de este instructivo a esta disposición de acogerán los proyectos de ley orgánica de recursos hídricos uso y aprovechamiento del agua y el proyecto de ley orgánica de culturas, para este efecto los plazos de consulta pre legislativa se contarán a partir de la fecha de aprobación de este instructivo. En consecuencia el término previsto en el artículo 7 de este instructivo se extenderá por solo esta vez a quince días hábiles, la fecha de aprobación de este instructivo es desde el 13 de junio del presente año.”

La Presidenta de la Comisión al respecto indica: “Por eso tenemos nosotros esa disposición única, lo que nos va a ocurrir con la Ley de Tierras que previo presentado el primer informe tendremos que el pleno autorizar la consulta pre legislativa, por eso hay esa transitoria única, y corren los plazos el trece de aprobados, eso quiere decir que nosotros conocimos, haber cuenten bien, entonces tendríamos que entregar los temas al Consejo Administrativo, hasta el 3, hasta el 4 me decían. Yo tengo una reunión con la directora de participación ciudadana que si nosotros tenemos quince días como término para presentar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

tema al Consejo Administrativo, el Consejo Administrativo Pedro que es miembro, nos van a pedir al menos dos días antes para que ustedes puedan proceder a aprobar modificar, porque el plazo máximo para ya la publicación y aceptación de los temas, es el cuatro de julio es decir que a la Comisión el Consejo Administrativo, el CAL le va a pedir a la Comisión que presentemos dos días antes, eso tengo entendido que está ya en la agenda del próximo CAL cuando venga el Presidente Cordero.”

La Asambleísta María Augusta Calle dice: “Aquí nuevamente o sea recogiendo lo que decía el Pedro hace un ratito, tenemos que estar conscientes es la primera vez que vamos hacer, siempre esta primera vez va a servir para revisar plazos, términos, procedimientos, esto sirvió, esto no sirvió, hay que modificar si y sobre la práctica y la experiencia se rehacen las cosas, en eso y con esa apertura y ese entendimiento total, pero por ejemplo en el anexo 1 tenemos problemas serios pues, porque tenemos cinco días para la entrega, la comisión especializada entrega al presidente de la Asamblea Nacional los temas sustantivos, por esta vez quince tenemos la comisión, pero no si me permite. También dentro de esto según el anexo lo que yo puedo leer, digamos que por esta vez quince días para hacer, temas sustantivos, definición de formularios, convocatoria a consulta pre legislativa, instalación de oficinas central e coordinación y problemas, oficinas provinciales: esto se puede hacer de forma paralela, pero después, pero no puede ser paralelo esto otro tiene que ser secuencial. Revisamos nosotros los temas, entregamos al presidente, se define los formularios de la consulta y después se convoca a consulta pre legislativa, o sea no tenemos, tenemos mucho menos de quince días, porque solamente la convocatoria, la definición de formularios, pero aquí se han olvidado de poner en este anexo la aprobación del CAL, si eso va a tomar tiempo también, desde que entregamos al presidente de la Asamblea los temas sustantivos, de ahí tenemos dos días para que apruebe el CAL, de ahí por lo menos dos días o tres días, pero ese cronograma esta hecho por nosotros claro, claro, pero no, claro por supuesto, por eso estoy diciendo, pero en el cronograma tenemos una cuestión medio lógica, no medio una cuestión lógica de tiempos reales, pero aquí no, pero este es el instructivo, esto es el punto legal.”

La Presidenta de la Comisión al respecto indica: “Dentro de lo que nos ponen ellos, allí nos hacen una excepción, la excepción nos da la puerta para nosotros poder distribuir los tiempos, yo ya me reuní con la señorita de participación ciudadana que es con los que vamos a poder trabajar, la directora de participación ciudadana de la Asamblea Nacional, con ellos pudimos trabajar, esto les presentamos nosotros y podemos trabajar porque así es, se evidencia en que no existe por ejemplo el tema de la aprobación del CAL, eso no está en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

instructivo ahí no está, donde abajo aprobación de formularios y temas porque eso me pidió incluso ella había estado hablando Pedro, con el Presidente Cordero de que en esos dos días de aprobación de formularios es también la aprobación de los temas, por eso necesitaban dos días para que ustedes puedan sesionar.”

La Asambleísta María Augusta Calle insiste: “Perdón Irina si me permites, entregamos los temas, aprobamos aquí dentro de la Comisión aprobamos los temas y entregamos no cierto, de allí el CAL tiene que aprobar los temas si ponernos si hacemos una sola cosa aprobación de formularios y temas significa que nosotros también vamos a entregar los formularios compañeros, entonces lo que nosotros tenemos que entregar al CAL, es los temas, el CAL aprueba los temas y manda hacer los formularios, es el CAL no somos nosotros, aprobación de temas, revisión y construcción de temas sustantivos hacemos aquí, aprobación de temas sustantivos, de aprobación por parte del CAL, no no es diseño todavía, el CAL primero tiene que aprobar los temas para diseñar los formularios tiene que aprobar los temas al CAL, el CAL aprueba y de ahí manda a diseñar los formularios y aprueba. Y de allí viene la convocatoria a la consulta pre legislativa que es el Presidente de la Asamblea, todo eso en este caso específico nuestro se tiene quince días, todo eso, todo eso, quince días para todo eso, de ahí si voz vas viendo por ejemplo, la convocatoria de la consulta pre legislativa ya ponle un día, la aprobación del formulario ponle otro día, el diseño de los formularios tiene que ser por lo menos dos días, van ya cuatro, yo te digo porque a mí me ha tocado, yo trabajaba diseñando formularios de este tipo por lo menos cinco días para ir ajustando, ajustando, ajustando, diseño, pero digamos que sean súper rápidos dos días, de ahí antes vienen la aprobación de los temas por parte del CAL, otros dos días, es una discusión fuerte, esas son la discusiones de contenido fuertes y antes las nuestras es decir anda a ver, nosotros tenemos dos días tres días para hacer todo.”

La Presidenta de la Comisión en esta parte indica: “Les digo, les anticipo de una vez yo ya tuve la reunión con participación ciudadana que es la encarga que el Presidente Cordero. La Unidad de Participación Ciudadana que es la que va a trabajar directamente en la consulta pre legislativa. Lo que es pidieron justamente es que nosotros identifiquemos los temas y entreguemos los temas máximo hasta el día jueves siguiente, le hablo ya con días, hasta máximo hasta el día jueves siguiente entregarlo al CAL, el CAL tendrá dos o tres días para aprobar los formularios y aprobar los temas para modificarlos o cambiarlos. No eso está claro nosotros no entregamos formularios, los formularios lo hace el Consejo Administrativo y sé que ya le dispuso a la comisión de participación ciudadana, en este caso para que ya estén trabajando en eso, el Presidente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

Cordero desde Brasil ha coordinado de que le tengan listo ese informe de todo lo que sería la tentativa en base a lo que nosotros, no el CNE es cuando ya se hace la convocatoria para la inscripción Mechita, para la validación, pero en la inscripción y la elaboración de los formularios, eso debe ser con el CAL no con nosotros, no tiene relación con la Comisión, eso tiene relación con el Consejo Administrativo y en si ya con la fase de inscripción y así es el CNE es el que tiene experiencia en generar y crear o hacer un tipo de formulario, por eso está dentro de la institución que va a trabajar con la Asamblea Nacional, pero ahorita vamos identificando independientemente de eso ya los temas, me parece que ya a conocer los temas que nosotros vayamos a identificar y que sobre todo los compañeros que estuvieron en la Comisión anterior, que fueron parte de la Ley de Aguas saben específicamente, nosotros tenemos un borrador de unos temas, que fueron como no le gusta a la Maca los nudos críticos de la ley para poderles presentar pero primero quisiera escucharles a ustedes Compañeros.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema sobre el tema dice: “Bueno yo tengo varias preocupaciones respecto al instructivo que se acaba de leer ahora en la Comisión y de hecho la pregunta que hay que hacerse ahí es esto ya es prácticamente cerrado o, cual es la competencia en este caso del CAL para poder reformularlo o replantearlo. Porque aquí yo encuentro igual algunas limitaciones tanto de forma como de fondo y nosotros si observamos Pedro por escrito al CAL cuando nos mandó la propuesta y a la parecer no acogieron estas observaciones, y esto ya plantea grandes problemas a la hora de la ejecución y eso, y eso si es un tema muy preocupante, yo creo que no es suficiente de que digamos nosotros vamos hacer la primera vez la consulta, pero si no la hacemos adecuadamente puede ser que esto se nos vaya de las manos y eso muy delicado, la primera preocupación nuestra y de las organizaciones es que hasta este momento ni el CAL ni nadie ha hecho un acercamiento con las organizaciones representativas, o sea se está tomando totalmente aislado de los procesos organizativos y el tratado internacional establece claramente el numeral, el artículo 6 y el literal a) dice y estas consultas, consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, o sea la consulta no es aislada per sé por la Asamblea con las comunidades, sino a través de sus instituciones representativas o lo que estamos llamando en este instructivo organizaciones representativas, las organizaciones representativas si tomamos rigurosamente este articulado del tratado internacional, eso significa que pudiera también darse la posibilidad de que la consulta puede hacerse a través de estas organizaciones representativas, pero eso no es el tema final, el tema final es que solo cuando veamos la dimensión de lo que estamos enmarcándonos y que cuando no haya un actor



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

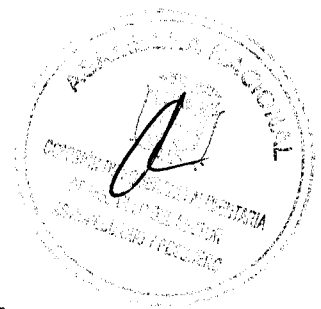


**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

protagónico en el desarrollo de este proceso, nos vamos a ver prácticamente, hagámonos la idea de convocar a lo que sería el evento provincial, lo convoca la Asamblea y el evento provincial no se da automáticamente si no hay las instituciones representativas que las organicen, que las movilicen, que las impulsen, entonces desde ese punto me parece muy preocupante de que la Asamblea que el Consejo Administrativo no se haya dado el tiempo siquiera de socializar con las instituciones representativas antes de aprobar este instructivo, eso me parece internamente de hecho a través del zimbra aparentemente se da, pero no hemos generado ni la Comisión un debate respecto a este tema. El otro es el tema de los tiempos, el tema de los tiempos si es altamente preocupante, si fuéramos rigurosos, ya los quince días casi están terminados, o sea, recordará que el instructivo fue aprobado exactamente el, el 13, pero de acuerdo al instructivo no dice desde cuando llegue a la Comisión, sino cuando se apruebe. Si pero eso debería decir, eso debería decir el instructivo, o sea desde cuando llega a conocimiento de la Comisión, no dice eso, dice que cuando se apruebe, cuando se haya aprobado este instructivo, o sea que ya prácticamente, corría el tiempo, por eso yo decía, ahí si vemos mucha preocupación, y yo creo que realmente, o sea faltó profundización en el debate, porque el creer, el creer que en cinco días se van a entregar prácticamente, definir los formularios para consulta, convocatoria para la consulta, instalación de las oficinas de coordinación nacional de información, realmente son complejos, o sea esta misma Comisión va a llevarse por lo menos dos sesiones como mínimo para definir los temas sustanciales, no creo que en una sesión terminemos avocando que entendemos nosotros por temas sustanciales, y cuál es ese criterio, porque además ahí también yo quisiera proponer, esta Comisión si necesita escuchar también a las instituciones representativas respecto a los temas sustanciales, y eso si pudiéramos programar para la próxima semana sería interesante, pero el otro tema es, para mí realmente preocupante, el si bien se destina cinco días para inscripción de los sujetos de consulta, pero abajo dice un día para envío de listado de inscritos a la Comisión especializada y un día entrega de información a sujetos de consulta, imposible, en un día no se puede entregar la información a los sujetos de consulta, ahí prácticamente deberíamos tener previsto, que el día el tiempo de la inscripción deberíamos programar la entrega de la información, porque de acuerdo a lo que nos manda el anexo, el anexo nos dan un día, para entregar la información, imposible como estamos hablando de todo el país, si bien la sierra andina es donde mayor población hay de los pueblos indígenas, la Amazonía tiene una buena población, muy complicado, aunque no vamos a irnos a cada comunidad, pero tenemos que hacerlo a través de los consejos provinciales, este me parece un tema y bueno más adelante me parece que puede ser prudente la recepción de resultados, pudiera ser un tema ya de 20 días puede ser lógico no, desde que recibe la comunidad, desde que recibe la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



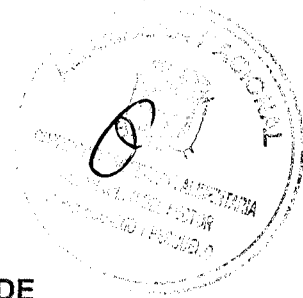
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

organización hasta que esta llegue para que esta convoque y hasta esta que procese y tenga los resultados, puede ser 20 días apropiado, pero si nosotros miramos, otra vez volvamos a la Amazonía. A la Amazonía solo para salir de una comunidad se necesita al menos cinco días, porque hay que salir un tramo en barco, otro tramo en avión, etc., etc., o sea no se está teniendo en cuenta, o sea realmente la verdadera dimensión de la complejidad, creo que se piensa, se legisló solamente pensando desde la sierra andina, la complejidad de la costa puede ser también algo similar, y luego el envío de resultados sin la información, un plazo de dos días, esto no va a ser muy complicado porque el Consejo Electoral lo que hará es empaclar lo que recibe y mandar esto. Luego la compilación de resultados cinco días para la Comisión Especializada, también es un poco complicado, porque ya la experiencia que tenemos aquí vea, diez artículos no hemos podido resolver en un mes, y cuando nuestros asesores se sientan más se terminan complicando entre ellos, en lugar de salir adelante, yo ya me imagino cómo va a ser esta compilación de la información, entonces por eso es importantísimo yo creo que si es necesario que esta Comisión, avocando conocimiento de este documento que acaba de mandar el Presidente, también pueda hacer unas observaciones de fondo y de forma, para lo siguiente, luego dice realización de las audiencias públicas, esto está a cargo de nosotros, treinta días, recuerde que son 24 provincias, la pregunta es cómo nos vamos a organizar para hacer las audiencias públicas en las 24 provincias, eso es un punto fundamental que hay que tener en cuenta, treinta días puede ser que esté bien, pero siempre que tengamos una metodología de movilización, porque eso significa movilización también, organización logística, todo esto, podría ser por ejemplo si en la misma semana, nombramos comisiones para enfrentar una serie de cinco provincias una semana, en la siguiente otra cinco, en la siguiente otras cinco, pero no vamos a poder simultáneamente por ejemplo atender unas más de cinco provincias, y además recuerde que mientras uno se moviliza a una provincia para pasar a otra, eso también requiere otro tipo de movilización, entonces yo sí creo que para mí habría sido interesante que la Presidenta a través de su equipo de asesores, nos hubiera traído también este tipo de observación porque como le digo, si bien nosotros podemos plantear una agenda autónoma, pero esta agenda tiene que estar sujeta a lo que ya dice el instructivo, o sea más bien yo creo que en ese sentido me parece un tema, el otro es convocatoria al diálogo nacional, tenemos solo tres días.”

La Presidenta de la Comisión en esta instancia interrumpe y dice: “Gerónimo solo para contarte la agenda que está hecha es en base al instructivo, la agenda que estamos planteando es en base al instructivo, y solo, si justamente ahí y en el tema de la preocupación que tenías de la entrega una vez que se inscriban deberían darles la información, así dice el artículo 15 al momento de la entrega



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

de su inscripción los sujetos de consulta recibirán la suficiente información oficial, el formulario, el cronograma, y las normas que rigen la consulta, en ese momento se entregan las dos cosas para que, tenías esa preocupación nada más.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema continúa su intervención y dice: “Sólo déjeme terminar la, si me estoy refiriendo al cronograma que nos anexa el instructivo.”

La Presidenta de la Comisión en esta parte dice: “Les recuerdo que el cronograma que anexa el instructivo es para las nuevas consultas prelegislativas que arrancan, es muy similar pero a nosotros nos rige un tema diferente. Así es pero en esos 15 días, es justamente lo que Maca la preocupación que tiene es que tenemos que generar tanto el tema, el tema del formulario y todo eso, por eso es que había preocupación, pero el cronograma de trabajo es planteado en base a esa presentación.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema retoma su intervención y agrega: “Solo termino mi intervención para luego procesarla. El plazo de convocatoria a mesa de diálogo nacional tres días, yo creo que Pedro sabe muy bien la experiencia de lo que significa convocar a las organizaciones comunitarias a un evento nacional, o sea en tres días no convocas a un evento nacional, a menos que hayas tenido previamente organizado para hacerlo, no te parece, por eso a pesar de eso, o sea convocar a colectivos que viven en territorios dispersos, o sea en mi criterio tres días es insuficiente, creo que debería una convocatoria nacional debería pensarse mínimo con 15 días de anticipación. El, estoy proponiendo algunas observaciones digamos de forma para poder discutirla y para poder nosotros como comisión o sea procesarla y tener digamos una claridad, luego dice que la Comisión especializada tendremos siete días para que, elaborar el informe final de resultados de la consulta prelegislativa, incorporación de consensos obtenidos en el informe de segundo debate, envío del informe final de resultados de la consulta prelegislativa, al Presidente de la Asamblea Nacional, aquí si tenemos un buen equipo de trabajo armado, no creo que sea tan difícil, pero como digo de la experiencia que vemos de trabajo que tenemos en esta Comisión que ni los asesores se ponen de acuerdo fácilmente, y tampoco los Asambleístas creo que hay que ver las limitaciones del tiempo, 7 días no sé si es suficiente, entonces termino mi preocupación como dije, aquí para mí la gran preocupación y vacío que deja este instructivo, es cual va a ser el papel desde el inicio de las organizaciones representativas, yo creo que esta Comisión, no puede de ninguna manera obviar, porque como le digo, si esta consulta llegara a fracasar, o sea porque creemos que esto va a operar directo de la Asamblea con las comunidades, eso sería terrible porque todos sabemos muy



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

bien, que las organizaciones comunitarias, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, tiene todo un sistema de organización comunitaria, desde el territorio local, desde el territorio sectorial, hasta el territorio nacional, y por eso para mí es muy importante que no se deje solo en el anexo a las organizaciones representativas, sino que estas sean prácticamente casi como el departamento de participación ciudadana, o sea que ellas puedan participar activamente en todo el proceso de elaboración de la consulta e incluso puedan hacer las recomendaciones a esta Comisión, tanto de organización, tanto de fondo, entonces y esto no lo estoy diciendo porque simplemente se me ocurre este momento, yo si observé la necesidad de que esta consulta tiene que hacerse a través de las organizaciones representativas.”

La Asambleísta María Augusta Calle en cuanto al tema dice: “A ver yo tengo aquí algunas observaciones igual, el artículo 9 que está en cronograma de convocatoria a consulta prelegislativa, en realidad no tiene plazo, este cronograma no está de acuerdo con los artículos no dice no hay, entonces bien nosotros podríamos acogernos a eso y decir la convocatoria es mucho más larga y ampliar los plazos y los términos porque no dice, por ejemplo. La otra es pregunto digo ya esto ya está es aprobado por el CAL toca, ya tenemos o sea ya, tenemos que ver de qué manera hacemos esto y por esa razón yo quiero hacer algunas observaciones. La primera es que el propio instructivo dice que es para los artículos que afecten derechos colectivos, de hecho la Constitución establece que la consulta prelegislativa es dos condiciones fundamentales, no únicas pero sí fundamentales, una que rige para comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, no es para todo el país, ya hay voces he oído entrevistas que dicen, si todos somos usuarios del agua porque no nos van a consultar a nosotros, entonces la cuestión es consulta prelegislativa se basa entre otros principios el de acción afirmativa si, la Constitución tienen un capítulo especial para esta no retiro esa última parte, es decir esta es una de las primeras cosas, la primera cuestión que debemos tener absoluta claridad no es para todos es para comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, puede haber organizaciones de regantes mestizas no pueden ser consultados aunque sean organizaciones de regantes mestizas no, son comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, nada más. Eso tiene que quedar claro. La segunda cosa la consulta para estos grupos poblacional absolutamente delimitados se la hará sobre aquellos temas o artículos pero fundamentalmente de acuerdo al instructivo sobre aquellos temas que afecten derechos colectivos, tenemos un capítulo de la Constitución donde están absolutamente claros los derechos colectivos, no es sobre lo que no están de acuerdo no es sobre los nudos críticos, no es sobre cuáles de esos puntos afectan derechos colectivos, así de claro. Tres,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

yo me creo que aquí también debemos ver cómo resolver, en el instructivo se toma en cuenta a las organizaciones representativas y es más se habla de las de primer grado, segundo grado, tercer grado y se nombra creo que ahí se ha cometido un error, se señala cuales son a nivel indígena a nivel nacional, CONAIE, FEINE, FENOCIN Y FEI, cuatro o encuentro el artículo pero cuatro, ya, disposición transitoria tercera, si CONAIE, FEINE, FENOCIN Y FEI, cuales son las organizaciones representativas de los pueblos afroecuatorianos y montubios, ya, o sea pero ya se nombra es decir, no estoy diciendo porque falte, sino porque tenemos que estar claros que es a través de esas organizaciones o sea contestando a lo que decía el Gerónimo, si van a estar presentes esas organizaciones es a través de ellos, claro si, pero se dice más, a nivel indígena se nombra específicamente porque en realidad es un proceso de organización digamos que ha tenido un poco más de tiempo y que tiene más claridad en sus grandes organizaciones, del pueblo afro también, del pueblo montubio está recién gestándose como algunas pero bueno no es difícil vaya no es difícil no nos hagamos rollo, para identificar las organizaciones de tercer grado, pero lo que dice es también que sean legalmente reconocidas, es la otra cosa, el otro punto que a mí me parece importante es que no todas la comunas pertenecen a una de éstas organizaciones, estoy pensando en comunas o pueblos o grupos del Chota por ejemplo que no tienen ningún nivel de organización de segundo o tercer grado, es decir, no tiene que ser solamente estas grandes organizaciones las que tomen la decisión por el resto, porque hay muchísimas comunas indígenas, afroecuatorianos y montubios, que no son parte de ninguna de estas grandes organizaciones, claro no son si.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz solicita un punto de información y dice: “Está diciendo que está dando apertura en las audiencias provinciales que no estén afiliadas pueden inscribirse, los representantes de las comunas, o sea que no estén afiliados a ninguna de estas organizaciones de segundo o tercer grado a nivel provincial, el artículo 18 aclara eso.”

La Asambleísta María Augusta Calle agrega: “Pero fíjate esto bueno esto no nos corresponde debatir a nosotros este rato, será el CAL no no podemos, solamente que sabemos que ahí vamos a tener que clarificar un instructivo del instructivo algo de eso, porque dice los sujetos de consulta que no pertenezcan a tales organizaciones participarán en igualdad de condiciones en las respectivas audiencias públicas a través de un delegado, si, entonces pueden haber estas audiencias provinciales se pueden convertir en unas Asambleas provinciales, claro a eso voy, se van a convertir en unas Asambleas porque hago esta reflexión no por un tema de esto, hago esta reflexión porque entonces los instrumentos de sistematización de información tienen que ser instrumentos, absolutamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

manejables, yo ahí me quedé preocupada cuando vos decías pueden mandar en cassette, quien sistematiza seis horas de lo que van diciendo hermano, o sea quien va a hacer eso, cuatrocientos cincuenta cassettes de ocho horas cada uno, quien, y ahí entra un peligro enorme Pedro, que el que sistematice, es el que toma la decisión final, entonces nos mandan a un grupo vaya, Irina vos y yo sistematicemos, vos esta y yo otra, hay esto no tiene importancia dale, claro, por eso es importante que las respuestas concretas salgan de las propias comunidades, o sea que no haya posibilidad de manipulación, y en esa medida ir. Esa es la una cosa o sea si tenemos que tener instrumentos que faciliten la no, que no permitan, instrumentos que no permitan la manipulación o que no dejen a discreción de los sistematizadores, ya, esa es una cosa. La otra es que si el convenio de la OIT dice que se respetará los tiempos de las comunidades, pero estamos dentro de un proceso legislativo en el que también las comunidades tienen que entender que hay tiempos legislativos, porque si no entramos en un proceso de que nos reunimos a discutir durante tres meses, y todo eso retrasa a otras comunidades que se han sentado y han resuelto en una semana, entonces tenemos que tener un orden, un orden y eso afortunadamente ya hay un instructivo, un instructivo que yo estoy segura que después de esta primera experiencia tendrá que ser reformado.”

La señora Presidenta de la Comisión interrumpe e indica: “Compañeros yo quiero pedirles por favor que ayudemos, se ha hecho un análisis preliminar de los puntos pero o sobre todo lo que nos preocupa a nosotros porque hay que ser muy claro, esto no va a ser un debate de una ley, o volver a abrir toda la ley, lo que dice la Maca es totalmente correcto esto es un tema que se debe identificar los puntos, no yo quiero ver los articulados primero que se identifica, no el último informe pero ya hemos hecho un análisis de cuáles son los articulados que topan, tiene Pedro eso, cuales son los articulados que topan son como once artículos que tiene o afectan el tema de los derechos colectivos. Esta es una ayuda memoria nada más no es una propuesta es una ayuda memoria de lo que fue la discusión dentro de la ley en el segundo informe, y cuales justamente serían aquellas preocupaciones más grandes y a parte están los artículos que son como once artículos en los cuales estarían afectando derechos colectivos, son once los que se han identificado, entonces no sé si damos lectura por favor y en base a esto nosotros, vamos, si nos sirve de insumo nada más, a ver por favor Albita.”

Secretaria procede a dar lectura del texto solicitado y dice: “Temas de Confrontación Posible. 1.- Prelación: El proyecto del Ejecutivo recoge en el artículo 53 la prelación prevista en el artículo 318 de la Constitución de la República, consumo humano, soberanía alimentaria, caudal ecológico,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

aprovechamiento industrial. En el numeral 5 del mismo artículo la propuesta del Ejecutivo añade actividades recreacionales y culturales, y en el artículo 62 hace referencia directa a las prácticas culturales y sagradas.”

La Asambleísta María Augusta Calle en esta parte interrumpe y dice: “Perdón no entiendo no entiendo el proyecto del Ejecutivo cual es el proyecto del Ejecutivo.”

La Presidenta de la Comisión aclara: “A ver no aquí lo que se hizo es inicialmente luego del segundo informe cuales son los temas en los cuales los pueblos, no coincidían en sí, con la propuesta que estaba en segundo informe, en la propuesta aquí está mal, Pablo tú me ayudaste con ese informe, no es el tema del Ejecutivo, es el tema del segundo informe. Antes de continuar.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz en esta parte indica: “Si hablamos de temas de conflicto, el tema de conflicto se fue entre el primero y segundo informe no, ni del Ejecutivo ni de la CONAIE porque los dos proyectos trabajó para el primer informe y los temas de conflicto digamos fue más bien entre el primero y segundo informe, eso más bien tenemos que está pensándose en temas de conflicto no es tema de Ejecutivo nada sino que entre el primero y segundo informe.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema al respecto dice: “Al parecer no tenemos todavía una propuesta digamos de lo que sería temas, porque estaría, estamos hablando de todavía de cuestiones anteriores, recuerde que ahora para la consulta tenemos ya el segundo, incluso el informe para votación entonces desde ahí tenemos que partir, ya, entonces por esa línea lo uno. Y lo otro cuando yo comentaba hace rato, recuerde que la Constitución establece 21 derechos colectivos a las comunidades pueblos y nacionalidades, entonces cuando se habla de los temas sustanciales que afecten a los derechos colectivos necesariamente tienen que enmarcarse en ese ámbito, en ese marco constitucional, y sin duda remitiendo también a los tratados internacionales tal como dice el propio derecho colectivo, el artículo 57 establece que son los siguientes y los establecidos en los tratados internacionales, entonces por un lado. Y por otro lado cuando se habla de temas no necesariamente se remite a un artículo, o sea puede ser un capítulo, puede ser un título porque si por ejemplo, si vamos a tomar el tema de la gestión comunitaria del agua, no vamos a discutir, no vamos a decir a la comunidad que dice sobre este artículo, si no sobre el tema de la gestión comunitaria del agua, entonces estos elementos para tener en cuenta en la discusión y por eso decíamos que si es importante para nosotros por lo menos para mí, todo el conjunto de la ley, sin duda afecta los derechos colectivos pero





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

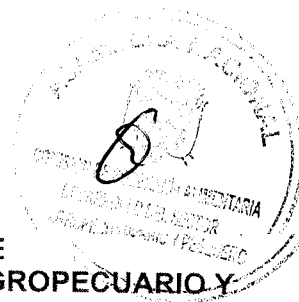
es necesario hacer el esfuerzo, el ejercicio para centrarnos en los temas fundamentales, que afectan a los derechos colectivos y no son necesariamente los nudos críticos, sino los temas que afectan directamente a los derechos colectivos que la mayoría son los que fueron los que fueron llamados nudos críticos en esa época no, entonces estos elementos pudieran servir para la discusión y creo que vamos a necesitar justamente un ejercicio de pasar un escaneo de todo el informe que tenemos, y de ahí ir viendo cuales son los temas sustanciales que están afectando a los derechos colectivos y hacer un primer alcance podríamos decir así, para yo creo que en una próxima reunión de la próxima semana, para ir ya pulir la propuesta de lo que sería la Comisión, o de ser necesario inclusive, pedir al equipo de asesores para que justamente baje lo que sería los temas sustanciales que deberían ser consultados, y por supuesto en rigurosa confrontación con los derechos colectivos establecido en la Constitución. Una cuestión más antes de Pedro y el tema de la lengua yo creo que si es un factor fundamental María Augusta, el tema de la lengua, porque el tema es que no vamos a esperar que las comunidades por ejemplo Ashuar que están muy rigurosamente en su territorio, o sea nos manden en castellano, entonces inclusive nosotros tenemos que mandar la información en su lengua, y tenemos que estar en la capacidad de recibir en su lengua, y el equipo que conformemos para la consulta tiene que ser un equipo interdisciplinario, así que la idea de Pedro no es descabellada puede ser que incluso nos manden un cassette de las resoluciones, no toda la sesión sino las resoluciones o sea ya el consenso al que llegaron en su propia lengua, porque tenemos que pedir que escriban las resoluciones.”

La Presidenta de la Comisión sobre el tema acota: “Eso serán parámetros que le dé justamente la Asamblea Nacional para que puedan hasta incluir incluso institucionalizar, formalizar y legalizar la consulta, yo creo que esos son temas que nosotros la Asamblea en sí en el tema de logística tiene que prever para entregarle a las comunidades y pueblos eso está previsto, está previsto Pedro.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz por su parte dice: “Bueno María Augusta decía algunos aspectos yo nunca he dicho que toda la consulta pero póngase que una comunidad no pueda escribir, puede mandar la resolución las conclusiones a las que ha llegado en la consulta en su propio idioma, en su propio idioma claro ahí tal vez si puede haber un error para la sistematización toma tiempo puede necesitar más tiempo para la sistematización, porque tiene que sistematizar uno que sabe esa lengua e incluso traducir a la lengua española, entonces en ese sentido yo manifestaba no toda la consulta sino que las conclusiones a las que lleguen en la consulta puede llegar grabado porque no saben escribir, bueno ya es una, es una herramienta porque yo según el convenio 169 de la OIT según La



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

Declaración de las Naciones Unidas dice que en lenguas de su pueblo y será, la consulta será de acuerdo a sus costumbres tradiciones, entonces eso es lo que yo digo, estoy previendo no digo que va a ser así, estoy previendo que por ejemplo yo si he visto que la gente que no sabe leer y escribir si sabe manejar radio, si sabe manejar grabadora, yo lo que quería es como dije en mi intervención presentar una propuesta que hemos trabajado nosotros, son al menos en nuestro criterio hay temas que sea discutido de todos los proyectos de ley, no son nudos críticos no son articulados, son temas que voy a entregar a la Presidencia para que lo consideren que para que pueda enriquecerse.”

La Presidenta de la Comisión dice: “Ya le damos lectura, por favor Albita.”

Secretaría pone en conocimiento el texto y dice: **“TEMAS SUSTANTIVOS PARA LA CONSULTA PRE LEGISLATIVA DEL PROYECTO DE LEY DE RECURSOS HIDRICOS, USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA.**

**FUNDAMENTACIÓN.**

La Constitución respecto a la consulta prelegislativa determinada en el Artículo 57 numeral 17, prescribe “Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa, que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos”.

Según la sentencia de la Corte Constitucional la consulta Pre legislativa constituye un derecho constitucional de carácter colectivo.

La Corte concluye que “una definición básica de derechos colectivos entiende que estos derechos son atribuciones o facultades jurídicas que corresponden o son ejercibles por un especial titular colectivo. Son derechos que se reconocen a un segmento específico de la población, que no se reconoce a los ciudadanos en general, con el fin de alcanzar una igualdad sustancial y no solo formal”.

Por ello señala la misma sentencia que “esta clase de derechos colectivos se diferencian de otros derechos, como por ejemplo, de los llamados derechos de grupo que las constituciones modernas reconocen a los grupos de interés, a los cuales les atribuye la posibilidad de ejercer acciones populares, acciones de grupo o acciones afirmativas, sin llegar a reconocerles la calidad de sujetos colectivos de derechos”.

Bajo estas consideraciones, podemos identificar los derechos colectivos que pudieran afectar a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

indígenas, el pueblo montubio y afroecuatoriano, con la implementación de la ley de los Recursos Hídricos, uso y aprovechamiento del agua.

TEMAS SUSTANTIVOS:

**1.- Institucionalidad y participación social.**

- 1.1.- La Autoridad Única del Agua.
- 1.2.- El Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua.
- 1.3.- La Agencia de Regulación y Control.
- 1.4.- La Superintendencia del Agua.

Este conjunto de temas tienen relación directa con el Artículo 57 numeral 16 que en su parte esencial señala "Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de políticas públicas que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades, en los planes y proyectos del Estado".

Es necesario, indicar que en el documento para segundo debate, existiría una duplicidad de funciones en la Agencia de Regulación como en la Superintendencia que deberá ser dilucidada en la consulta.

**2.- Gestión exclusivamente pública y comunitaria.**

- 2.1.- El aprovechamiento de fuentes para uso privado, embasamiento, termales, medicinales, sagradas y aprovisionamiento humano.

Estos temas hacen relación al derecho establecido en el Artículo 57 numeral 6 que indica: "Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras".

El tema comunitario es un derecho de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, afroecuatorianos y montubios, consagrado en la Constitución en varios artículos.

**3.- Protección y conservación de fuentes de agua.**

- 3.1.- Delimitación de un área de protección de la fuente.
- 3.2.- Prohibición de aprovechamiento económico de fuentes (minería otras)
- 3.3.- Delimitación de Área de recarga hídrica (humedales, paramos, etc.)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

Estos temas tienen relación con el Artículo 57 numeral 8 que determina “Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad”.

**4.- El derecho humano al agua.**

4.1.- La cantidad vital y tarifa mínima (consumo humano, riego para la soberanía alimentaria)

4.2.- Tarifas de servicios comunitarios y públicos, para las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, indígenas montubias y afroecuatorianas.

Este conjunto de temas van con el derecho colectivo señalado en el Artículo 57 numeral 10 que define: “Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes”. Hasta ahí la propuesta del Asambleísta de la Cruz.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz en esta parte dice: “Bueno este es una un ejercicio que hemos hecho para poder poner a consideración, como digo este documento podrá ser enriquecido con la opinión de los Asambleístas de la Comisión y de hecho también como esto nosotros tenemos que proponer al CAL y en el CAL será aprobado los temas de consulta, que puede en mi consideración puede ser esos temas, en consideración de otros compañeros Asambleístas puede ser también incluir, puede incluirse otros temas también pero está al menos desde mi humilde conocimiento, está puesto a consideración de ustedes.”

La Asambleísta María Augusta Calle al respecto dice “Yo, o sea no tengo criterio sobre lo que está planteando el Pedro porque no soy mucho de oír y tener, sino de leer, entonces pero yo sugiero que hagamos un ejercicio que nos puede servir y es que por decirte algo, por decir algo, estas planteando como tema de consulta institucionalidad y participación social, ese como tema no, la autoridad única del agua, la autoridad única del agua afecta al derecho colectivo o sea que sustentemos en función de los derechos colectivos, donde está, no dice este conjunto de temas, porque aquí vos pones cuatro ítems, entonces la autoridad única del agua, estoy poniendo un ejemplo, pero vos dices este conjunto de temas está bien pero yo digo que para nosotros tener más claridad si estamos consultando en realidad sobre cuatro cosas, pongamos de acuerdo, exactamente a cada uno si porque dices aquí tiene relación directa con el artículo 57 numeral 16 que en su parte esencial señala participar mediante sus representantes en los organismos oficiales, pero no es solamente el uno puede ser solamente el uno,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

pero digamos el dos, el Consejo Pluricultural, la Agencia, o todos tienen solamente la participación, de pronto el ejemplo no está bien, cogí el primero de los ejemplos, pero yo digo que sería interesante si es que la sustentación le hacemos llevándole exactamente, exactamente, cada una de las cosas con el derecho colectivo ya, no en conjunto sino cada una de las cosas a este derecho, y porque afecta ese derecho, digo es una forma para ver si nos ajustamos en la metodología y tenemos posibilidades más rápidas de llegar a acuerdos.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz dice: “Yo creo que ahí puede llamarse un tema crítico pero lo que en eso, al menos desde nuestro punto de vista había una propuesta y en las discusiones el Presidente de la Comisión hizo confusa incluso ese tema y ese capítulo sobre el tema de la Autoridad Única del Agua en donde le pone de la autoridad y control y la propuesta del Presidente fue crear una superintendencia del agua, entonces está las dos cosas está en el proyecto final, está la autoridad de control y a más de eso está la superintendencia del agua, yo creo que eso está, por eso está en ese tema y a más de eso lo que hay que ver la propuesta de Pachacutik de CONAIE fue que el Consejo Intercultural y Plurinacional sea la que nombre a la autoridad única del agua, entonces por eso es un tema que de participación y la institucionalidad, entonces es un tema de debate un tema de discusión que nosotros desde nuestra perspectiva creemos que nosotros, la autoridad única del agua es un aspecto exclusivo del Presidente que puede poner pero el Consejo puede ser la que genere políticas, son discusiones que se generaron y luego que al final no se pudo aprobar no.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema sobre el tema dice: “Bueno como yo soy de la cultura oral es más fácil comprender lo que presenta el Pedro, a mí me parece que esto ya puede servir como un documento base de trabajo de esta Comisión, por lo tanto yo respaldo esa propuesta que ya sirva como base para el trabajo y claro nosotros vamos, tenemos como Comisión presentar un informe a la al CAL indicando que estos son los temas sustanciales que proponemos que se consulte, desde ese punto de vista, recomendar que ya se tome este trabajo me parece muy bien alcanzado y que sobre eso vayamos haciendo contribuciones y si es que hay que modificar el formato para presentar al CAL hacerlo, o sea si es que quiere por cada subtema presentar digamos cual sería el derecho colectivo el numeral que está siendo afectado porque en algunos casos puede repetirse en el mismo, por ejemplo en la institucionalidad el derecho colectivo no donde, tenemos el derecho de tener nuestros representantes en las instancias donde se toman decisiones políticas esa es prácticamente la que afecta a toda esta parte de la institucionalidad, entonces en este sentido me parece que es un trabajo bastante bien logrado, y de hecho necesita también mirarse en el tal como se plantea, tal vez pudiéramos discutir la posibilidad de que se plantee más bien en



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

orden tal como viene en la ley, exacto de acuerdo a los temas que se vienen, pero es cuestión de ordenar eso no, porque el tema de la institucionalidad está casi al final por ejemplo no cierto, entonces eso podría servir como elemento, pero me parece que recoge prácticamente los temas sustanciales, a nosotros tal vez lo que nos quedaría ahí por profundizar es más el tema de la ya cuando se trata de la, la resolución de conflictos y también todo el tema que tiene que ver con el derecho consuetudinario no, pero esto ya sobre todo también está establecida en la ley, entonces en este sentido esta sería nuestra recomendación respecto a lo que Pedro acaba de presentar.”

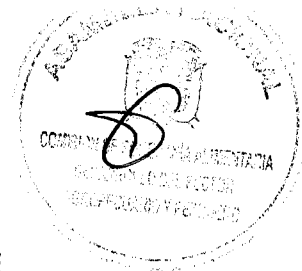
La Presidenta de la Comisión en esta parte dice: “Si me parece correcto además también hay una no se qué pasa no se transcribe del documento, se hizo un análisis porque no solamente son los artículos que plantea o los temas que plantea el Pedro, hay otros artículos que como les comenté los cuales también topan el tema de derechos colectivos, entonces más bien fortalecer no hay ningún problema y tomando en cuenta, pero también analizando también, eso tomando en cuenta el de Pedro pero tomando en cuenta también que de pronto en el planteamiento que está haciendo Pedro analicemos a lo mejor hay temas que no deben ser consultados, a lo mejor son temas en los cuales les corresponde como eminentemente yo creo que hay que definir el tema de la autoridad única del agua, es un tema que incluso ya sin tener ley se está dando dentro del Ejecutivo, el tema de la rectoría que tenga la autoridad única del agua, el tema de la conformación y todo lo demás, son temas que podríamos consultar. Por eso pero creo que a lo mejor son temas en los cuales, hay que evidenciar a profundidad si son temas a consulta o no, eso nada más eso nada más. Ya yo creo que continuemos algún otro compañero Asambleísta, Maca.”

La Asambleísta María Augusta Calle acota: “Irina yo quisiera que nos manden el documento el Mashi si, cosa que nos reenvíen ese y comprometámonos a estudiarle, a enriquecerle, a cambiarle, pero sobre esa base, pero comprometámonos que para la próxima sesión podamos.”

La Presidenta de la Comisión en esta parte indica: “Este tema tenemos que continuar el lunes, en la tarde yo se que mucho están, bueno el día lunes, pero, entonces nos envías y aparte es también el análisis que tenemos nosotros que ya les vamos a remitir no el informe que estábamos haciendo sino de cada articulado donde se identifica que también estaría topando derechos colectivos, si entonces nos comprometemos a este tema analizarlo y poder resolver, esto nos tocaría resolver en dos sesiones más máximo. El día lunes en la tarde tenemos como para este tema la continuación de este tema y continuación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

Ley de Tierras, eso serían los dos temas que estaríamos topando el día lunes. Dime Juan.”

El Asambleísta Juan Narea al respecto dice: “Cuando que por parte de la Comisión se establezcan las preguntas que afectan a que tiene la Comisión los Derechos Colectivos, esta se son enviadas al CAL y el CAL a su vez va a calificar esas preguntas o modificarlas o quitarlas no algunas que se yo, con qué criterio si entiendo yo que la Comisión ha pasado debatiendo, debatiendo, y el CAL en el tiempo que va a dar esa respuesta que son otros Asambleístas que igual llegarán a otras mesas. Mi inquietud es de que viendo el trabajo conscientes de la Comisión los debates y todo y lo pertinente sería de que si ya esas preguntas van consensuadas en la Comisión el CAL podría.”

La Presidenta de la Comisión indica: “Compañeros, de lo que póngale el numeral del articulado, este documento ya se hizo un resumen de Pedro aparte les vamos a enviar el documento completo pero más o menos los temas en que articulados están y el numeral de la ley de Recursos Hídricos, no eso plantea Pedro está señalando, pero eso tenemos nosotros que justamente analizar y sustentar o bajar o quitar sí. Les volvemos a mandar el segundo informe, si tiene, mandémosles el segundo informe el que presentó Jaime al finalizar, todos tenemos. Si no mandan en pdf para poder modificar y ver. Entonces ya les vamos a remitir aquí esta una matriz donde estarían los temas y los articulados de acuerdo al segundo informe para votación, entonces hay que mandarles ese tema, entonces nos comprometemos para el día lunes Maca vos le dices a Diego ya entonces compañeros quedemos en ese tema y el día lunes ya más o menos depuramos este tema que nos ayuden con los aportes sí, quedemos así. Continuemos al segundo punto por favor.”

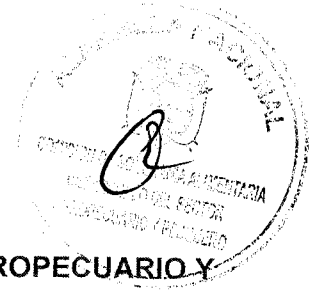
Secretaría pone en conocimiento el segundo punto y dice: “El segundo punto es la: **Presentación del proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley Especial del Sector Cafetalero, por parte de la proponente del mismo Asambleísta Nacional Mercedes Diminich Sousa.**”

La Señora Presidenta de la Comisión al respecto dice: La Mechita vamos a hacer vamos a escucharle a Mechita la presentación por favor Mechita.”

La Asambleísta Mercedes Diminich procede a la presentación y durante su intervención manifiesta: “Bueno el interés de hacer una Ley de Café me llama a



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



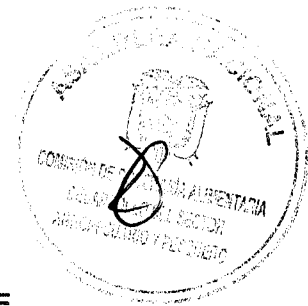
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

mí la atención desde el punto de vista en que la transformación que ha tenido, la producción de café en nuestro país, a través de la historia ocupó lugares preponderantes a nivel mundial como productor de café nuestro país y eso se remonta desde el año 1890, que nos recorremos y conocemos y sabemos en lo que se ha convertido la producción de café, no tenemos más que lamentarnos con lo que ha pasado, voy a hacer bueno muy cortito no la exposición y en el proyecto de ley especialmente se trata se relata la tradición del café, por ello considero que es importante realizar una ley específica que lo distinga de la Ley Orgánica de la Producción y que visibilice la problemática del producto en el nivel nacional e internacional que ha tenido, porque es una problemática que ha influenciado en el nivel internacional que y no recibe en nuestro café. Existe el riesgo de desaparición no solo de las exportaciones en grano sino la extinción de la producción, lo cual merece ser atendido por este proyecto de ley. Ya en el ámbito del aterrizaje constitucional es importantísimo destacar que este producto también está en la esfera de la soberanía alimentaria, dada la tradición en el consumo del mismo y elemento básico en la mesa de las familias ecuatorianas. La Ley Especial del Sector Cafetalero, aprobada en 1995 es el mayor atentado a la cadena cafetalera, mostrando el desinterés del Estado en aquel entonces pues dota de poder público a una persona jurídica de derecho privado denominada Consejo Nacional del Café, o COFENAC como más conocido es que realmente es una institución de derecho privado que la que se, se dedicó a que el café pueda migrar hacia otras actividades, la ley tiene la intención de que el Estado sea el regulador de impuestos, castigo e incentivos, toda vez que actualmente es COFENAC quien maneja ese dos por ciento sobre las exportaciones en perjuicio del Estado y de los cafetaleros. Al realizar los considerandos he tomado en cuenta la norma constitucional sobre todo lo referente al artículo 281 literal 1 del impuesto estatal a la producción del café, la introducción de tecnologías ecológicas, la promoción de saberes ancestrales acorde al artículo 281 número 3 y 6, el cumplimiento del artículo 281 respecto de que para garantizar la soberanía se debe emprender impulso del Estado en el desarrollo de capacidades técnicas y científicas, el artículo 287 de la propia Constitución menciona que cada vez que se establezca una obligación financiada con recursos públicos, establecerá la fuente del financiamiento, así como la limitación única para las instituciones de derecho público para financiarse por tasas y contribuciones especiales establecidas en la ley. Este considerando debe leerse como justificativo del fondo nacional del café, toda vez que este no pretenderá crear gasto público, sino canalizar el actual cobro privado a manos del Estado, para cumplir con el mandato constitucional; creo que ahí estamos aclarando exactamente porque no debe existir esta institución de carácter privado verdad. La vulneración del número 11 del artículo 281 y con ello la implementación de ciertas prácticas monopólicas, así como pérdidas a los productores, medios, pequeños y





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

comunitarios, lo cual atenta a la generación de sistemas justos de distribución y comercialización del café y perjudica a los intereses del país. Bueno entre las cosas que nos ha perjudicado especialmente al Oro, Loja, Manabí y Guayas, fue el hecho de que le dieron una semilla un poco más barata y más fácil de producir, donde sacaron el café de muchísimos sectores y les dieron para que produzcan Maracuyá, así, desde esos sectores que eran los que administraban las producciones en nuestro país. El artículo 8 de la Ley de Comercio Exterior, establece la exoneración de impuestos a todas las exportaciones, salvo las exportaciones en materia de hidrocarburos, en el artículo 2 de la Ley de Facilitación de Exportaciones, elimina la patente de exportación para todo tipo de productos, así como los impuestos a la exportación de toda mercancía excepto de los hidrocarburos y se elimina cualquier otro requisito para exportar. Otra vulneración verdad. En el ámbito espacial es todo el territorio nacional, toda vez que en toda provincia del país, se hallan productos caficultores, ustedes saben que la Amazonía casualmente se está produciendo bastante café, respecto a los sujetos se hace obligatoria cada organismo de la cadena de producción, cultivo, cosecha, transformación del producto, procesamiento, comercialización, importación y exportación del café, así como para todos los organismos públicos y privados. El objetivo planteado es regular la actividad productiva del café, generar condiciones para cumplir con los objetivos de la soberanía alimentaria, es decir el aterrizaje constitucional al ámbito particular del sector, un sueño que podríamos lograr alcanzar es que ya no tuviéramos cadenas de cafeterías aquí con café extranjero, impulsar el desarrollo del sector a través de instituciones especializadas de investigación, poner a disposición de los productores elementos técnicos, científicos y tecnológicos necesarios para la producción, información económica, técnica y con líneas de base, esa es una experiencia que hay aquí la vemos en la foto en Nalegalito, no sé si la conozcan es una asociación de compañeros que ya están exportando inclusive y tienen mucha producción para aquí nacional. Organizar redes de producción con las asociaciones y federaciones y una federación nacional que compita y se relacione a nivel internacional, disminuir la importaciones de café y sucedáneos, regular el funcionamiento del sector de manera que se impulse a la producción regional, mediana, pequeña y comunitaria de producción, garantizar el derecho a la soberanía alimentaria de la población a través del mejoramiento de la calidad del producto y el fácil acceso para el consumo, apoyar en la generación de condiciones favorables a la producción cafetalera, a través de la política pública establecida en el plan nacional de desarrollo, en el proyecto se prevé también la obligación del Estado para la generación de políticas públicas de carácter integral, acorde al Plan Nacional de Desarrollo y las demás acciones específicas que estructuren de manera sistemática al sector cafetalero, saben que, es decir contribuir otra vez a la mano de obra, en estas experiencias que les estoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

enseñando y la tomo de ejemplo se recoge el café totalmente con la mano que es lo que se hacía siempre, de esa manera hay precaución, se precautela para que sea, se saque un mejor grano y por supuesto un café con mejor sabor, el proyecto establece el CONACAFE, como una entidad de derecho público, que será el ente rector del sector cafetalero, responsable de la aprobación, vigilancia, evaluación y retroalimentación de la política pública para la soberanía alimentaria del café, que reemplaza al organismo privado en sus funciones, esta creación de ningún modo genera gasto público, sino transferencia de competencias en beneficio del café, será una institución pública verdadera. Proponemos también un sistema de estímulos consistentes en becas, dotación de semillas y herramientas, obras de infraestructura, adecuación y decentamiento de las viviendas y terrenos de los productores todo ello sin que se genere gasto público, es decir, a través de la gestión comunitaria impulsada por el Consejo y el Fondo del Café. Porque hasta hoy no sabemos hasta donde está yendo ese dinero no. Se determina además que los productores cafetaleros gozarán de preferencia en la obtención de créditos en las instituciones del sistema financiero nacional, la existencia de una unidad deberá asegurar el control de la calidad del producto, durante todo el proceso productivo para el consumo interno, cuanto la calidad del producto de exportación, previa la salida del país, el control verificará que el café en grano o molido, tostado pertenezca efectivamente a la producción nacional y conste de manera obligatoria la certificación en su etiqueta o envoltura el sello de calidad de nuestro país. Yo creo que si sabemos y si no conocemos les comento, actualmente se trae café de otros países ya, se lo hace soluble y se lo exporta como si fuera ecuatoriano, de tal manera que en los países que lo consumen dice que pena, el café de Ecuador se ha deteriorado y no es. La unidad de control en coordinación con el INEC propondrá para aprobación del CONACAFÉ con fundamentos técnicos y comparados, los requisitos mínimos obligatorios para todas las etapas del proceso productivo que tiendan a tendencia de la calidad en el café ecuatoriano, la unidad de control del café deberá desarrollar planes y estrategias constantes y continuas y sostenidas para mejorar la calidad del producto nacional, realizar monitoreos, medir el impacto de su gestión, proponer acciones para el desarrollo y fomento en la realidad progresiva del café e impulsar investigaciones en coordinación con el Instituto Nacional de Café. El Instituto Nacional de Estudios del Café será una dependencia del Consejo Nacional encargado de la investigación, socialización, estudios de desarrollo del sector en temas de siembra, cultivo, innovación, mejoramiento de la calidad del producto agropecuario, administración, comercio exterior, industrial y todos los campos del conocimiento en materia cafetalera. El Fondo Nacional del Café se constituirá a través de resolución motivada como un ente financiero de derecho público, el fondo podrá también financiarse con recursos privados, inversiones, donaciones y demás fuentes de ingreso



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

internacional y nacional. Yo solo quiero comentarles que antes de dar término a mi intervención, sepan que he tenido conversaciones con pequeños productores, con grandes productores, con exportadores y todos están en el tema de poder restituirle ese espacio que tenía el café a nuestro país, lastimosamente tenemos a un señor que tiene muchísimo dinero en nuestro país, y que es el que ha destruido realmente este tema, porque ha traído de vietnamita, vietnamita, y el señor que está con el tuve una discusión terrible, como es que es el apellido, Nazer, Nader algo así, Nazer, tuve una discusión muy terrible porque o sea no esperé a que vengan fui, y por su puesto estaba el pequeño hombre ese ahí con el que discutí mucho, me imagino que si saben a quién me refiero, Álvaro Noboa ya. Y él es el que trae ese café lo hace soluble, lo mezcla con el que hacen los pequeños agricultores, están utilizando a nuestros pequeños agricultores y lo exporta soluble, entonces ya se saben por qué, entonces ese es el rescate que nosotros debemos hacer con esta ley, rescatar a todos esos pequeños agricultores del café que tuvieron que aprender a sembrar Maracuyá. El Fondo Nacional deberá crear en su estructura orgánica la unidad de control de crédito que será creada con las funciones establecidas en el reglamento y preparará el informe de rendición de cuentas anualmente a la ciudadanía, que será aprobado por el directorio, dirigido en el especial a los productores parte del sistema y será controlado por los organismos de control del Estado. Este proyecto de ley no pretende crear institucionalidad que genere gasto público, ha evitado invadir la imposición de impuestos y exención de impuestos a favor o en contra de los productores por parte del Estado; pretende además transformar un Consejo Nacional de manos privadas a un ente estatal que brinde estímulos a productores y exportadores, en fin a toda la cadena productiva y sobre todo proteger a los productores y su familia, que en contra parte se han comprometido a sacar al interior y al exterior el mejor café del mundo. Gracias.”

La Presidenta de la Comisión luego de la exposición dice: “Gracias Mechita, bueno está hecha la presentación de la proponente del proyecto de ley, esta es una ley que tiene como quince artículos no cierto, es una ley sustitutiva, entonces yo creo que más bien deberíamos tener el compromiso con una dos reuniones máximo sacar adelante y presentar el primer informe, si así es que les vamos a encargar a los asesores ayudarnos en la próxima reunión, y esto podemos sacarlo yo creo que en la Comisión en dos sesiones y salimos de una sí, yo creo que eso debe ser compromiso de todos los compañeros que somos miembros de esta Comisión, es una ley importante sin dejar eso que yo creo que ya tenemos un Código de la Producción que recoge la mayoría de cómo es una ley sustitutiva que ya de una ley existente pero yo al menos en lo personal pienso de que no deberíamos tener ya leyes específicas para el café, para el cacao, para el banano, para absolutamente todo, porque creo que ahí incluso estaríamos dejando en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

indefensión al resto de producción agropecuaria que existe, por algo se creó el Código de la Producción pero es una posición personal que yo la tengo, nada más, Mechita.”

La Asambleísta Mercedes Diminich para finalizar dice: “Si solamente mira estuve el día viernes conversando con Verónica Sión y bueno ella celebra el hecho de que nosotros estemos destituyendo a este sector público que está recibiendo ese dos por ciento, cuando nosotros lo podemos hacer perdón privado, cuando nosotros lo podemos hacer público y con ese dinero apoyar al sector cafetalero.”

La Presidenta de la Comisión al respecto acota: “Por eso ya estamos nosotros ya presentamos el informe de AGROCALIDAD en donde se eliminó el tema de esta institución privada, ¿cómo era el nombre?, CONEFA que recibía dineros públicos y sería lo mismo debemos hacer con esta, en lo personal creo yo Mechita que debería ser una derogatoria completa y trasladarle la competencia o crearle un capítulo en el Código de la Producción, pero es una posición mía no es una posición de los compañeros, pero creo que más bien para tener un orden jurídico y no seguir creando leyes paralelas a otras que ya tienen el carácter orgánico como el Código de la Producción habría que tener un análisis pero eso yo lo transmitiré en el debate de la Comisión. Entonces les pedimos a los compañeros Asambleístas para que, digamos a los asesores trabajen esto, esto si por favor en dos sesiones y que sea con un compromiso de presentar temas ya sustanciales sobre este tema para poderlo resolver si es posible en la próxima semana, luego de las sesiones ordinarias que vamos a tener seguir topando estos temas. Si, esta presentado no me queda más esperemos ese trabajo y clausuro la sesión o tiene algún compañero otro tema no, si clausuro la sesión.”

Siendo las doce horas cuarenta y seis minutos, la señora Presidenta de la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y pesquero, clausura la sesión ordinaria número sesenta y seis.

As. Nac. Irina Cabezas Rodríguez  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y  
DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

---



Alba Paladines Salvador  
**SECRETARIA RELATORA**  
**COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR  
AGROPECUARIO Y PESQUERO**